República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Recursos Humanos

DECRETO EXENTO N° 4828

PARRAL, 26 OCT 2022

VISTOS:

1. La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, artículo 19°.
4. La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.
8. El Dictamen N° E124187 de fecha 23 de julio del año 2021, de la Contraloría General de la República.
9. El decreto Exento N°3040 de fecha 6 de agosto del año 2021.
10. El Dictamen N° E136597 de fecha 7 de septiembre del año 2021, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo a la Ley N° 21.247 modificada a su vez por la ley N°21.351, establece que "Los funcionarios del sector público a que se refiere el inciso primero del artículo 194 del Código del Trabajo, que se encuentren en la misma circunstancia que la señalada en el inciso séptimo, excepcionalmente, tendrán derecho a un permiso sin goce de remuneración, por un período máximo de hasta tres meses, durante el cual percibirán un bono mensual de cargo de la respectiva institución...".

2. La Sra. Fabiola Urra Espinace, solicita poder optar a este permiso sin goce de remuneraciones, por lo cual, en común acuerdo, se consensua el pago de un bono por $751.905 líquidos, por 3 meses, a contar del 30 de julio del año 2021, reflejado en el Decreto Exento N° 3040 de fecha 6 de agosto del año 2021.

3. Que el dictamen N° E124187 como en su similar N° E136597, ambos de 2021 de la Contraloría General de la República, han manifestado que dicho bono debe calcularse atendiendo a las remuneraciones percibidas durante la licencia médica parental.

4. Que, de conformidad con la norma, el bono será equivalente al 100% de las remuneraciones líquidas percibidas durante la licencia parental, si estas no superan o igualan el millón de pesos. Si las remuneraciones líquidas percibidas durante la licencia parental superan el millón de pesos, el bono que se recibirá durante el respectivo permiso sin goce de remuneraciones ascenderá al 70% de las mismas o a un millón de pesos, dependiendo de cuál monto sea mayor.

5. Que el reembolso por motivos de la licencia parental, asciende a un valor de $1.000.323 líquidos, por lo que se debe ajustar a un tope de $1.000.000.

6. Que, si bien, y como consta en el Decreto Exento N°3040 de fecha 6 de agosto del año 2021, se había pactado el pago en cuotas de $100.000 mensual, no obstante operando dicho pago en cuotas en favor de esta Municipalidad, y en atención al tiempo transcurrido, se cancelará el monto en una sola cuota.

7. Que, debe considerarse, que se cancelaron $751.905 líquidos, por los 3 meses sin goce de sueldo, y que debió haberse cancelado el monto máximo de $1.000.000, resultando una diferencia en favor de la funcionaria de $248.095, lo que da un total, por aquel periodo de 3 meses, de $744.285, los que se cancelarán de conformidad a este decreto.

DECRETO:

1. RELIQUÍDESE Y PAGUESE, el monto de $744.285 (setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos), a la funcionaria, doña **FABIOLA MARGARITA URRA ESPINACE, C.I. N°** [redacted] en las remuneraciones correspondientes al mes de noviembre del año 2022.

2. IMPÚTESE, el gasto que representa el presente acto administrativo a la cuenta 215-21-02-005-003 "Bonos Especiales", del presupuesto municipal vigente al año 2022.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/JMB
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes.
- Dirección Recursos Humanos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesada (Fabiola.urra@gmail.com)